

Términos y Condiciones Cashback generados por la Tarjeta de Crédito Empresarial

Tarjeta de Crédito

Banco Múltiple Caribe Internacional S. A., RNC No. 1-02-341257-1, con domicilio social en oficina principal en la Av. 27 de febrero 208, El Vergel, Santo Domingo DN., República Dominicana (en lo adelante “EL BANCO”), ha concebido para sus clientes de tarjeta de crédito Visa Empresarial Banco Caribe un programa de cashbacks fijos. Este representa un valor agregado que se otorga individualmente a las tarjetas asociadas a la cuenta de la empresa (en adelante denominadas los “BENEFICIARIOS”), con el objetivo de que estos acumulen reembolsos (*cashback*) por el uso de la tarjeta de crédito, de acuerdo con las negociaciones y lineamientos previamente efectuados y anunciados por EL BANCO.

Términos y condiciones: El Programa de Cashback Fijos es un beneficio que otorga EL BANCO a los BENEFICIARIOS que cuentan con la tarjeta Visa Empresarial Banco Caribe emitida por EL BANCO en República Dominicana. EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el programa de “*cashback*” así como establecer tarifas de membresía para pertenecer a dicho programa. Estos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes con 30 días de anticipación a través de los medios que EL BANCO destine para esto. Participan en este beneficio tarjetas de crédito Visa Empresarial Banco Caribe que se encuentren al día en sus pagos, es decir, sin mora(s) ni importe(s) vencido(s) y con estatus activa. Al recibir transacciones generadas por la tarjeta de crédito Visa Empresarial Banco Caribe en el estado de cuenta, los BENEFICIARIOS estarán aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y/o cualquier publicación del programa de este atributo por parte de EL BANCO.

Condiciones cashback

- EL BENEFICIARIO recibirá *cashback* cuando realice consumos con su tarjeta de crédito Visa Empresarial Banco Caribe en ciertas categorías de comercios (MCC), o bien, en comercios específicos, entendiéndose que serán parametrizados por MCC. No participan los consumos realizados con cualquier otra tarjeta distinta a la tarjeta de crédito Visa Empresarial Banco Caribe, la cual debe estar asociada a la cuenta de la empresa que tenga el contrato con Banco Caribe.
- Los criterios para la generación y acreditación de *cashback* en las tarjetas de crédito Visa Empresarial Banco Caribe corresponden a las compras en los comercios detallados en la tabla que figura en el Anexo I a estos términos y condiciones, el cual forma parte integral de los mismos, y únicamente para compras en las monedas designadas en cada categoría de comercio indicadas en la referida tabla. Estas categorías serán determinadas, administradas y comunicadas por EL BANCO a través de su página web que se encuentre a disposición del tarjetahabiente.
- El *cashback* es acumulado por tarjeta dentro de la cuenta de la empresa. Es decir, que todas las tarjetas asociadas a la cuenta de la empresa, recibirán *cashback* individuales por separado, cada tarjeta por las compras que estas realicen bajo los parámetros estipulados para esto.

- Se excluyen de la generación de *cashback* los adelantos de efectivos en cajeros automáticos o ventanillas, comisiones por retiros de efectivo, cargos bancarios como anualidades, membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguros de asistencia, vida y fraude y/o cualquier otra transacción distinta a una compra regular dentro de los MCC o comercios específicos determinados para cada producto y/o moneda determinada para cada comercio, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
 - No es responsabilidad de EL BANCO si un punto de venta (POS, por sus siglas en inglés) de algún comercio tiene la clasificación de MCC parametrizada de manera errada o por cualquier cambio o ajuste del comercio.
 - Se podrán excluir de la generación de *cashback*, tipos de negocios o negocios específicos, a entera discreción de EL BANCO. La acumulación de *cashback* no es negociable, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
 - La categoría, respecto al comercio que se toma en cuenta para la *cashback*, será la que tenga identificada el comercio en el Registro de Transacciones de Pago.
 - El *cashback* será aplicado dentro de los próximos 30 días siguientes a la transacción y la empresa podrá consultarlo en los medios digitales de BMC.
 - El *cashback* aplicado será reflejado en el próximo estado de cuenta de la empresa, en el estado correspondiente a la tarjeta que específicamente haya recibido el beneficio.
 - Aplican los porcentajes y topes por mes de *cashback* establecidos en la descripción del producto para la Tarjeta de Crédito Empresarial Banco Caribe correspondiente.
 - Aplican para *cashback* los consumos acumulados en negocios y establecimientos registrados dentro de las categorías establecidas, durante el mes calendario en que se registra en el sistema del Banco el(los) consumo(s), hasta llegar al tope de *cashback* asignado a la categoría.
 - Se aplica un único *cashback* por categoría. Asimismo, los topes por categoría, por tarjeta de crédito Empresarial Banco Caribe y por consumos por mes, serán aplicados conforme a lo siguiente:
- Categorías:**
- a) **Lavanderías:** Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en esta categoría de comercio son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de *cashback*. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.
 - b) **Papelerías:** Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en esta categoría de comercio son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de *cashback*. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.
- Comercios Específicos:**
- c) **Caribe Tours:** Todos los consumos del mes en servicio de boletería de Caribe Tours son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de *cashback*. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.

- d) **Caribe Pack:** Todos los consumos del mes en servicios de Caribe Pack son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de *cashback*. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.

Las categorías y negocios participantes, así como, el porcentaje, los topes de monto mensuales establecidos para *cashbacks* y las reglas aplicables, podrían ser modificadas por el Banco, debiendo comunicarlo por los medios fehacientes de los que dispone, con treinta (30) días previos a su implementación.

- Los beneficios de *cashback* no son acumulables con otros programas de beneficios o promociones.
- La cancelación, anulación o reverso de una transacción realizada por el BENEFICIARIO o por el comercio, implica que el *cashback* generado y aplicado será igualmente cancelado y no disponible para el BENEFICIARIO.

Los BENEFICIARIOS tendrán acceso a estos términos y condiciones para consulta, en la página web www.bancocaribe.com.do en la cual podrá consultar. En caso de requerir información adicional o llamar al Centro de Contacto al **(809) 338-0505**.

ANEXO I - TABLA

Categoría y/o Comercio	% Cashback por tarjeta por mes	MCC o Código de afiliado	Moneda que aplica	Tope devolución mensual por tarjeta
 Lavanderías	10%	7211, 7216, 7210	RD\$	RD\$1,000.00
 Papelerías	10%	5044, 5111, 5943	RD\$	RD\$1,000.00
 Caribe Tours	10%	000000443347001 00000042250100 000000422501001 000000422501006 000000422501002 00000042250102C	RD\$	RD\$1,000.00
 Caribe Pack	10%	000000422501003 00000042250123C 00000042250158C	RD\$	RD\$1,000.00